

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

16-7-1816

Sanidad Junta Superior

(Oficio)

El orden de instalación de las Juntas Municipales de Sanidad de los Pueblos es: Alcalde 1º ó quien sus veces haga de Presidente; El Cura Párroco mas antiguo, donde hubiese mas de uno; Uno ó mas facultativos; Uno ó mas Regidores; Uno ó mas vecinos, según la extensión de la Población y ocupaciones que ocurran y Secretario, el que sea de Ayuntº: Pudiendo dicho Ayuntº volver á nombrar los mismos Regidores y vecinos y aumentar el numero quando el caso lo requiera prozediendo con acuerdo del mismo en las provincias de mayor consideración. Que es quanto sobre el particular tengo que prevenir á V.S. en contestación á su oficio de 9 del corriente.

Dios que á V.S. ms. as.

Murcia, 16 de Julio de 1816

Presidente

Raymundo Ferrer de Sn. Yordi

Firma

Presidente y Junta Municipal de Sanidad de Jumilla.

Archivo Histórico de Jumilla: Sanidad, caja nº 5709, libro 1819-1835.

Asunto: Composición Junta de Sanidad Municipal.